



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

031

RESOLUCIÓN N° – ASJDI – 2022

SAN JUAN, 08 ABR 2022
de de 2022

VISTO:

El expediente N° 425-000064-2021, registros de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2270-J se creó el “Programa de Apoyo a la Inversión Privada en la Provincia de San Juan”, que tiene por finalidad la creación de empleo de calidad e inclusivo y el desarrollo productivo y sostenible de San Juan, con el objeto de contribuir a mitigar el impacto de la pandemia sobre los sectores productivos de bienes y servicios de la Provincia de San Juan, generando condiciones para la concreción de nuevas inversiones sustentables por parte del sector privado.

Que el Decreto Reglamentario de la presente Ley es el N° 0008-2021 de fecha 01/10/2021.

Que el presupuesto del Programa es de Pesos Dos Mil Millones (\$2.000.000.000). El monto, inicial del beneficio aprobado por la mencionada ley, se puede ampliar e imputar uno nuevo, en la Ley de Presupuesto Provincial del año que corresponda, con la finalidad de prorrogar la vigencia del Programa, según lo dispone el artículo segundo de la Ley de Apoyo a la Inversión Privada.

Que en el artículo tercero del Decreto Reglamentario mencionado se asigna un cupo de Pesos Seiscientos Millones \$600.000.000 para los Proyectos de Inversión Sustentable que tengan por objeto la reconversión de sistemas de riego tradicionales a sistemas de riego que impliquen una mejora en la eficiencia hídrica y aquellos que tengan por objeto inversiones en energía renovable, pudiendo la ASJDI reasignar en más o en menos conforme la cantidad de proyectos presentados por los postulantes para tales fines.

Que conforme las facultades conferidas en el art. 8 de la Ley Provincial N° 2270-J y Decreto Reglamentario N° 0008-2021, la ASJDI es la Autoridad de Aplicación y se constituye como Unidad Operativa y Ejecutora del Programa

Que, en virtud de la cantidad de proyectos presentados al día de la fecha, en la plataforma digital desarrollada para el presente programa y localizada en el sitio web de la ASJDI www.inversionessanjuan.gov.ar, donde la sumatoria del beneficio fiscal solicitado supera, el costo tributario asignado por los artículos 2 y 3 de la Ley N° 2270-J y artículos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 0008-2021, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones (\$1.400.000.000), en forma provisoria, por tal motivo es necesario analizar los proyectos presentados hasta el día 8 de abril de 2022 a las 12 hs., para su evaluación y, en su caso, posterior otorgamiento del beneficio fiscal por parte del Comité Ad-Hoc, conforme lo dispone el art. 8 de la Ley y Decreto mencionados.

Que para tal fin se solicitará a la Escribana Mayor de Gobierno, Mayra Manzini, labre un acta para certificar los proyectos de inversión sustentables presentados hasta el día y hora consignados anteriormente.

Que, la Autoridad de Aplicación, establece que los Postulantes podrán seguir presentado proyectos en la plataforma digital descripta precedentemente en forma posterior a la fecha y hora consignada en el párrafo ut-supra, pero su análisis y evaluación va a estar supeditado a: 1) La reasignación de cupo propio de otro sector, art. 3 del Decreto N° 0008-2021, en caso de que no se presenten proyectos de este sector elegible, Eficiencia Hídrica y Energías Renovables, o que los proyectos presentados no ocupen el total del cupo asignado, con posterioridad a la fecha de cierre 30.06.2022 conforme Resolución N° 30-ASJDI-2022 de fecha 07.04.2022; 2) Que se libere cupo producto de proyectos presentados que no prosperen en el efectivo otorgamiento del beneficio fiscal y 3) Que,

en su caso, el Ministerio de Hacienda y Finanzas aumente el costo tributario fiscal para el presente Programa, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 2270-J.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA SAN JUAN
DE DESARROLLO DE INVERSIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Establécese que hasta el día 08.04.2022 a las 12 hs. se analizarán y evaluarán, los Proyectos de Inversión Sustentable presentados en la plataforma digital desarrollada para el presente programa y localizada en el sitio web de la ASJDI, www.inversionessanjuan.gov.ar, conforme lo dispone el art. 8 de la Ley Provincial N° 2270-J y Decreto Reglamentario N° 0008-2021, en virtud de que dichos proyectos han superado el costo tributario fiscal asignado por los artículos 2 y 3 de la Ley y artículos 2 y 3 del Decreto mencionados, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones (\$1.400.000.000).

ARTICULO 2.- Apruébese que los Inversores podrán continuar presentado Proyectos de Inversión Sustentable en la plataforma digital descripta precedentemente en forma posterior a la fecha y hora consignada en el artículo uno de la presente Resolución, pero su análisis y evaluación va a estar supeditado a: 1) La reasignación de cupo propio de otro sector, art. 3 del Decreto N° 0008-2021, en caso de que no se presenten proyectos de este sector elegible, Eficiencia Hídrica y Energías Renovables, o que los proyectos presentados no ocupen el total del cupo asignado, con posterioridad a la fecha de cierre 30.06.2022 conforme Resolución N° 30-ASJDI-2022 de fecha 07.04.2022; 2) Que se libere cupo producto de proyectos presentados que no prosperen en el efectivo otorgamiento del beneficio fiscal y 3) Que, en su caso, el Ministerio de Hacienda y Finanzas aumente el costo tributario fiscal para el presente Programa, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 2270-J.

ARTICULO 3.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

DPTO. ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DESARROLLO ECONOMICO

Cdr. MIGUEL FABIÁN EJARQUE
Director de la Agencia San Juan
de Desarrollo de Inversiones